Terracontrol CIP S.A.S.
Nit 900992200-7
info@terracontrol.com
Cel.: 3175015525

TC-2026-21

27 de Enero de 2026

Señores
CEHID CONSULTORÍA S.A.S
Interventoría del contrato
No. 4182.010.26.1.784-2025
Cali. Valle del Cauca

REFERENCIA: Contrato de Consultoría No. 4182.010.26.1.784-2025, cuyo objeto es Realizar Estudio de alternativas con alcance de Diseño del Sistema de Acueducto de la Verada Laureles, Corregimiento la Elvira.

Asunto: Solicitud de prórroga dos al contrato de consultoría No. 4182.010.26.1.784-2025, cuyo objeto es Realizar Estudio de alternativas con alcance de Diseño del Sistema de Acueducto de la Verada Laureles, Corregimiento la Elvira.

Teniendo en cuenta que el lote dos el día de la socialización se descartó y los diferentes tramites desarrollados por el equipo consultor los cuales se describen a continuación:

a) El día 16 de octubre se establece contacto con el señor apolinar Montero para hacer acercamiento con él y demás integrantes de su familia para conseguir los permisos de ingreso para desarrollar estudios de suelos y topografía en el predio de pertenencia de su familia.
b) El día 24 de octubre que se realizó el levantamiento topográfico del lote 1 se realizó la visita a la fuente hídrica evidencia lo siguiente:
 1. La vereda Laures se encuentra ubicada detrás del kilómetro 18, sitio turístico del municipio de Cali y del municipio de Dagua. En este sector existen numerosos restaurantes; sin embargo, no se cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario. Actualmente se utilizan soluciones individuales, como pozos sépticos, los cuales, al rebosarse, generan vertimientos que llegan directamente a las fuentes hídricas. Lo cual se evidencia en la fuente hídrica y también que la fuente hídrica no tenía un buen caudal para poder suministrar el suministro de agua.
 2. De manera conjunta con la comunidad, se realizó la búsqueda de una fuente hídrica alternativa, teniendo en cuenta que no presentara contaminación y que contara con suficiente disponibilidad de agua. Como resultado, se identificó una fuente hídrica con buen caudal y, mediante inspección ocular, se evidenció que no presentaba vertimientos. Posteriormente, se procedió a realizar la cotización para la caracterización de dicha fuente hídrica.

 3. El objeto contractual no se limita a la elaboración de diseños sobre una fuente previamente definida, sino que comprende la exploración, evaluación y selección técnica de la fuente hídrica más idónea, lo cual implica:

- Verificación de condiciones de caudal.

- Evaluación de condiciones sanitarias y ambientales.
- Confirmación de viabilidad técnica.
- Validación de cumplimiento normativo.

En desarrollo de estas actividades exploratorias, se evidenció que una de las fuentes inicialmente contempladas no presentaba el caudal requerido, mientras que otra presentó condiciones de contaminación que impedían su utilización, situación que obligó técnicamente a realizar el cambio de fuente.

Hasta tanto no se logró identificar una fuente que cumpliera condiciones mínimas de idoneidad técnica, no era posible adelantar el muestreo definitivo para caracterización fisicoquímica y microbiológica, dado que los resultados deben corresponder a la fuente efectivamente viable para el diseño.

De conformidad con la normativa vigente (incluida la Resolución 799 de 2021 y demás regulación aplicable a sistemas de acueducto rural), la caracterización de la fuente hídrica constituye un insumo técnico obligatorio e insustituible para:

- Definir el tipo y alcance del sistema de tratamiento.
- Dimensionar estructuras hidráulicas.
- Determinar procesos de potabilización.
- Garantizar cumplimiento de estándares de calidad del agua.
- Sustentar técnicamente la alternativa seleccionada.

Sin la caracterización definitiva de la fuente idónea, no es posible cerrar técnicamente el estudio de alternativas ni consolidar los diseños con responsabilidad profesional.

c) El día 24 de octubre se citan a las instalaciones de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -** UAESP los hermanos montero para socializarles las actividades a desarrollar en su predio y solicitar su aval.

d) 11 de noviembre se acude por parte del apoyo social del equipo de consultoría a la notaría segunda de Santiago de Cali, para solicitar una copia sencilla de la escritura pública No. 4174 del 10 de septiembre de 1.957, registrada a nombre de la propietaria Rosa Salamanca de Montero. En este mismo día se determinó que esta escritura no reposaba en esta notaria pero si reposaba en el archivo ubicado en el centro cultural segundo piso ya que esta notaria solo cuenta con información desde el año 2.000. este mismo día, se acudió a este espacio y se solcito una copia en donde se expresó que este documento será emitido 3 días hábiles después de la solicitud formal de una copia del mismo.

Terracontrol CIP S.A.S.
Nit 900992200-7
info@terracontrol.com
Cel.: 3175015525

e) 12 de noviembre se lleva proyectado oficio de autorización voluntaria de ingreso al predio No. 0000006083 ubicado en la verada Los Laureles, corregimiento la Elvira, distrito de Santiago de Cali. El Cual en este día lo firman 4 de los 6 hermanos y los dos últimos firman el día 20 de noviembre programando de esta manera de forma inmediata los estudios de suelos al día 20 de noviembre y la siguiente semana la topografía, es decir de la semana del 24 al 28 de noviembre. Es muy importante aclarar que estos trabajos se desarrollaron en compañía de señor apolinar y quien se encuentra desarrollando los aspectos referentes al trabajo social del proyecto.

f) A la fecha 03 de diciembre de 2025, en calidad de contratistas contamos con: Cedulas de los hermanos montero, autorización de ingreso al predio voluntaria, Certificado especial de no propiedad a nombre de la señora Rosa Salamanca de Montero, Paz y salvo del Impuesto Predial del lote en mención y el acto de protocolización del lote en mención.

g) El 11 de diciembre de 2025 se realizó la solicitud de prórroga, sustentada en argumentos técnicos y jurídicos. En este proceso, la interventoría solicitó un balance y un plan de trabajo, debido a que en el contrato quedó incluida la caracterización de la fuente hídrica, pero dicho ítem no fue contemplado en la propuesta económica. Por lo tanto, fue necesario realizar el balance del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

h) Una vez identificada y validada técnicamente la fuente idónea, el muestreo fue programado para el 28 de enero de 2026.

i) El Laboratorio de Ingeniería y Gestión Ambiental S.A.S. informó que el procesamiento completo de los análisis de potabilidad requiere un término aproximado de treinta (30) días calendario, debido a:

1. Tiempos técnicos de incubación microbiológica.
2. Procesamiento fisicoquímico.
3. Validación de resultados.
4. Emisión formal del informe certificado.

j) El 24 de Diciembre del año 2026 se firmó una prórroga del contrato antes mencionado. Dado a las rozones expresadas anteriormente.

k) La prórroga se extendió hasta el 14 de febrero del 2026.

l) El contratista presento plan de trabajo teniendo en cuenta la cotización y los tiempos de entrega del LABORATORIO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S

m) Teniendo en cuenta que los resultados del análisis del agua nos entregarían el 26 de febrero del 2026 y el plan de trabajo se extiende el 28 de marzo del 2026.

n) El contrato lleva una ejecución física de 60%, presenta una retraso del 40% dado a que no se cuenta con la caracterización de la fuente hídrica que tiene el agua para poder definir los diseños hidráulico, tratamiento y estructural

o) Financiera no se ha realizado ningún cobro

En consecuencia, los resultados definitivos se proyectan para el 28 de febrero de 2026.

Estos resultados hacen parte de la ruta crítica del cronograma, toda vez que condicionan la definición final de los diseños y la estructuración técnica del sistema de tratamiento.

Si bien el laboratorio requiere treinta (30) días para la entrega de resultados, el plazo adicional solicitado de cuarenta y cinco (45) días calendario resulta, Técnicamente necesario, para incorporar los resultados al diseño, Metodológicamente razonable, para realizar:

- Ajustes hidráulicos.
- Dimensionamiento estructural definitivo.
- Definición de unidades de tratamiento.
- Actualización de presupuestos.
- Integración del documento final.

Proporcional, frente al impacto generado por una circunstancia propia de la naturaleza exploratoria del contrato y Garantista, al evitar la entrega de productos incompletos o técnicamente riesgosos.

Dado las razones anteriores y en aras de cumplir con el objeto contratos se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato dado que si no se tiene el Análisis de agua de la fuente hídrica no se puede definir el diseño de alternativas, diseño del sistema de tratamiento y potabilización del agua, lo cual implica luego realizar actividades predecesoras que dependen de la diseño de la planta.

Teniendo en cuenta que este contrato de consultoría es originado por la sentencia número 9 del 30 de agosto del 2018, por lo cual la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS –** UAESP tiene participación en la misma como parte de la Alcaldía de Santiago de Cali. De cerdo con lo anterior solicitamos un prorroga número dos de 45 días con el objetivo de poder terminar todas las actividades del objeto contractual conforme al plan de trabajo.

Atentamente;

FABIAN ANDRES GALVIS CASTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
TERRACONTROL CIP S.A.S Nit: 900992200-7
Cel: 3175015525
Gerencia@terracontrol.com.co